

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



**FACULTAD DE DERECHO
PROGRAMA DE PREGRADO
BOGOTÁ D.C.**

LICENCIA CREATIVE COMMONS: Atribución-No Comercial 2.5 Colombia (CC BY-NC 2.5).

AÑO DE ELABORACIÓN: 2014.

TÍTULO: La codificación, la descodificación y la recodificación: el recorrido histórico del Código Civil.

AUTOR (ES): Solórzano Jaimes Johan Manuel.

DIRECTOR(ES)/ASESOR(ES):

Cardozo Roa Clara Carolina.

MODALIDAD:

Trabajo de Investigación

PÁGINAS: **TABLAS:** **CUADROS:** **FIGURAS:** **ANEXOS:**

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN
1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA
2. JUSTIFICACIÓN
3. OBJETIVOS
4. LA CODIFICACIÓN
5. CONCLUSIONES
BIBLIOGRAFÍA

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



DESCRIPCIÓN: La codificación, la descodificación y la Recodificación fueron unos movimientos jurídicos que ayudaron al desarrollo sistemático, coherente y organizado de las relaciones jurídicas de las personas, y al mismo tiempo, permitieron ajustar, profundizar y aplicar los avances al Código Civil con el fin de garantizar el orden, la confianza, la paz y la seguridad mediante el desarrollo de sus derechos y obligaciones.

Esta propuesta permite conocer cómo se ha desarrollado estos movimientos jurídicos en occidente, y cómo, en el caso colombiano, ha entrado la necesidad de mejorar su sistema jurídico para que cada día sea más incluyente, que beneficie a todas las personas que habitan su territorio y sobre todo la capacidad de abrirse a los nuevos escenarios internacionales.

METODOLOGÍA: El método que se utilizó en este trabajo consistió en la aplicación del método cualitativo basándose en principios de la fenomenología, la hermenéutica de tal manera que se pudiera identificar las razones por las cuales se entendía la propuesta a estudiar.

PALABRAS CLAVES: Codificación, Descodificación, Recodificación, Derecho Privado, Código Civil, Código de Comercio, Colombia, Chile.

CONCLUSIONES:

Tras la descripción de los fenómenos de Codificación, Descodificación y Recodificación que se presentaron en Europa, América Latina y la influencia de estos en Colombia, se concluye que:

El antecedente de la Codificación en Europa fue la multiplicidad de regímenes jurídicos consuetudinarios de las comunidades pequeñas, que cuando se sometieron al poder del Estado, debieron acoger simultáneamente un ordenamiento jurídico nacional. Así, la Codificación fue un fenómeno histórico, político, cultural, económico y espiritual propio de Occidente que respondió a la forma de entender el derecho a partir de un contexto determinado y que buscó consolidar un marco de seguridad jurídica bajo el poder del Estado y la igualdad de los ciudadanos ante la ley. Esta forma de organizar el Derecho permitió por un lado, mantener la confianza en el desarrollo de sus contenidos y por el otro, la capacidad de perdurar en el tiempo.

El proceso codificador en Francia partió de la preexistencia de una base de nación que buscaba poner fin a las desigualdades entre los ciudadanos y la creación de un estado laico, mientras que en el proceso chileno, la Codificación buscó a través del Código la construcción de la unidad nacional que no existía en la realidad debido a su independencia, es decir, la codificación chilena se desarrolló desde lo político para consolidar un gobierno propio de tal manera que esto generara la seguridad y la confianza entre las personas sin perder las influencias generadas por el Derecho Indiano Castellano.

El proceso codificador Civil chileno se proyectó en otras áreas del derecho tales como Comercial, Penal, Minero y Procesal, cuyo común denominador fue la necesidad de unificar las normas que estaban dispersas, por un lado, por la influencia del Derecho Castellano Indiano en los territorios coloniales y por el otro, la actualización y formulación frente a las nuevas realidades que había dejado el proceso independentista.

El proceso codificador en Colombia fue un laboratorio jurídico y social que se dio lentamente debido a los desacuerdos, presiones e intereses de quienes dirigían el rumbo del país. Así, numerosas constituciones, actos legislativos, recopilaciones de normas, comisiones de intelectuales, cambios en el modelo de gobierno y experiencias de otros estados no permitieron que el Código tuviera la claridad y el orden suficientes para regular las relaciones entre las personas en cuanto a sus derechos y obligaciones.

La Codificación hizo que los Códigos se convirtieran en el símbolo del orden y de la seguridad de los estados, sin embargo, este instrumento se cerró, fue inasible para sus destinatarios, inmodificable para los aplicadores y unívoco para los juristas expresión en nombre de una supuesta seguridad, certeza e igualdad jurídicas.

Los cambios sociales, económicos y políticos presionaron la transformación del Derecho y del código. Por lo que, la actualización de las estructuras jurídicas se hizo indispensable y condujo a que se mirara al ciudadano y a la comunidad como destinatarios concretos, imparciales que buscaban a través de las normas

especiales las garantías necesarias para poder satisfacer sus necesidades sin afectar o pasar por encima de los demás para evitar todo tipo de fragmentación o dispersión de sus reglas.

En consecuencia, comienza a surgir la descodificación que fue una expresión más del Derecho, que condujo a que el Código Civil dejara de ser el centro de todo el ordenamiento jurídico y fuera reemplazado por leyes especiales que no están en contravía de la evolución de las realidades sociales y que quiso dar un nuevo orden a todo el Derecho Privado regulando aspectos particulares.

La “Edad de la Descodificación” fue el fenómeno por el cual el Derecho se replanteó frente a la manera en que el Código era interpretado por los civilistas, convirtiéndose en un microsistema más y un regulador de los fenómenos no comprendidos por las leyes especiales que buscaban la renovación de los métodos y las formas de trabajar el jurista.

La descodificación en Chile se presentó desde el momento en que el Código Civil entró en vigencia ya que desde sus inicios vivió un proceso de fragmentación y de dispersión de las reglas civiles, que constituyeron derechos separados, autónomos con reglas propias diferentes a las originarias.

El término “descodificación” en Colombia no ha sido utilizado ni aplicado en su sistema jurídico salvo en algunas investigaciones relacionadas con la Doctrina Extranjera o el Derecho Foráneo. Sin embargo, se encontraron afirmaciones de Arturo Valencia Zea y Edmundo Harker Puyana que evidenciaron que el Código de 1887 no armonizaba con el estado social y económico actual.

Con todo, en Colombia si bien no ha habido una doctrina estructurada de la Descodificación, lo cierto es que de facto se observa una inflación normativa en materias propias del derecho civil, que escapan a la regulación del Código de 1887. Así, en Colombia, el legislador ha considerado necesario desvincularse del Código y dictar leyes especiales que respondan a las necesidades actuales ya que muchas de ellas estaban en contradicción con el sistema del Código. Este trabajo se ha sido más notorio a partir de la promulgación de la Constitución de 1991

No obstante, la Descodificación no logró ocupar la posición central que tenía el Código en sus inicios debido a que la proliferación de leyes especiales no alcanzó la generalidad y arraigo social que se esperaba y eso generó que surgiera un tercer movimiento que buscaba la estabilidad y permanencia en sus contenidos no solo a un determinado grupo de personas sino a nivel general, esta lección trajo como consecuencia la idea de preferir un Código antiguo con deficiencias que uno moderno que careciera de técnica y de discurso científico.

La recodificación, como tercer movimiento jurídico, recoge la necesidad de generar un único cuerpo normativo basado no en reglas eternas sino en grandes principios expresados de manera coherente, lógica, convincente y abierta a los nuevos escenarios internos e internacionales.

El Código sigue siendo el instrumento que regula las relaciones entre los particulares a pesar de los críticos que han buscado reducirlo a su mínima expresión. Así, el nuevo código es un instrumento técnico de ordenación y reforma del ordenamiento jurídico.

En el caso del proceso recodificador en Chile, lo que se buscó no fue una sustitución de su Código Civil sino la actualización y rejuvenecimiento del mismo basados en los principios constitucionales. También se trató de eliminar las antinomias identificadas por los operadores jurídicos, la solución de controversias doctrinales y la introducción de nuevas figuras o valores nuevos que generaran cercanía con las personas.

Una propuesta para una recodificación en Colombia debería partir de la interpretación adecuada del estado actual de la cultura de los colombianos, particularmente en la práctica de las relaciones civiles, comerciales, familiares, agrarios y procesales, que busque desde la política mejorar el sistema jurídico en el país.

RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN - RAE -



Han existido en los últimos años iniciativas legislativas que han buscado mejorar el sistema jurídico en Colombia (Estatuto anticorrupción, desmonopolización del ejercicio de la acción penal, marco jurídico para la paz, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código General del Proceso, el Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional) cuya intención es buscar la facilidad para el ciudadano, la utilización de nuevas tecnologías y sobre todo, resolver las controversias entre las personas. Sin embargo, estas iniciativas podrían fracasar por la inconstancia, los intereses particulares y los formalismos se conviertan en los obstáculos para la organización y coherencia del sistema jurídico del país. Así sucedió en la década de los 80's cuando la propuesta de unificación del Código Civil y del de Comercio de Arturo Valencia Zea no fue tenida en cuenta por el Congreso.

Este trabajo se limitó a presentar una visión de la historia normativa del Código Civil, no obstante no hace un análisis de las causas sociales, económicas, filosóficas y políticas que presionaron esta evolución de la forma de fijación del Derecho, por lo que este trabajo deja abierta la posibilidad de realizar estudios posteriores que permitan identificar y analizar estas causas desde otra perspectiva y pensar cómo el sistema jurídico colombiano debe ser la expresión de la sociedad que permita que todas las personas se sientan identificadas cuando se aplique el Derecho no solo a nivel interno sino que también se sientan respaldados a nivel internacional. También es importante repensar el país bajo estos movimientos y a la vez cómo estos pueden impactar en el marco del posconflicto y de los escenarios regionales e internacionales.

Finalmente, la codificación, la descodificación y la recodificación son fenómenos jurídicos cuya comprensión contribuye a que el abogado entienda su profesión no sólo como un aplicador autómatas de la multiplicidad de normas que se expiden, sino como un apasionado lector de la realidad que lo circunda ansioso de responder a las necesidades de justicia de un pueblo.

FUENTES:

AA.VV. La codificación: raíces y prospectiva. Tomo. I. El Código de Napoleón. Buenos Aires: El Derecho, 2003.

AROSEMA, Justo. Biografía [Consultado el 13 de julio de 2014]. Disponible en Internet: <, <http://ija.edu.pa/categoria/don-justo-arosemena/>.

BELTRÁN, Isaac. La codificación en el contexto de la consolidación del estado moderno. En: Revista de Derecho Privado, 2005. pp. 17-27.

BRAVO LIRA, Bernardino. La Codificación en Chile (1811-1917), dentro del marco de la codificación europea e hispanoamericana. En: Revista de Estudios Histórico-Jurídicos, 1987, nº 12, pp. 51-106.

----- . Derecho común y derecho propio en el Nuevo Mundo. Santiago, 1989.

----- . Comienzos de la Codificación en Europa Continental y América Hispánica (1750-1804).» L'Avenir de la Codification en France et en Amérique Latine. París: Association Andrés Bello des juristes Franco-Latino.Américains, 2004. 26p.

CABRILLAC, Rémy. «El Simbolismo de los códigos.» En. La codificación: raíces y prospectiva Tomo. I. Buenos Aires: El Derecho), 2003: 248.p.

CALVO Y QUIXANO, Nicolás. Constitución de Cundinamarca, su capital Santafe de Bogotá, 1811

CHAMPEAU, Edmond y URIBE.antonio José. Tratado de Derecho Civil Colombiano, Tomo I. París: Librairie de la Société, du recueil Général des Lois et Des ariets., 1899.

COLOMBIA. SALA DE NEGOCIOS GENERALES DEL CONSEJO DE ESTADO. «Codificación Nacional de todas las leyes de Colombia desde el año de 1821, hecha conforme a la Ley 13 de 1912.» s.f.

CONGRESO DE COLOMBIA. Ley 1564 (12, julio, 2012). Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 48489: Bogotá D.C.

CORRAL TALCANI Hernán. La Descodificación el Derecho Civil en Chile (1855-2005), Santiago de Chile: Lexis Nexis, 2007. 651 p.

COUAILLIER, Michel, “La Descodificación en la jurisprudencia francesa. Mirada de un Juez” Santiago de Chile: Ediciones Universidad Diego Portales, 2004.

CRUZ BARNEY, Óscar. «La Codificación.» 103-158. México: Porrúa, 2006.

DE LOS MOZOS, José Luis, El Nuevo Código Civil Holandés: El Derecho patrimonial, En "Revista de Derecho Privado", 1999.

DELGADO MOTOA Beatriz., CABRERA, SUÁREZ, Lizandro., NOGALES RODRÍGUEZ, Celso y Hernán ZAMBRANO MUÑOZ, Hernán. La Movilidad del Derecho genera la Descodificación. Ensayo presentado como trabajo final del modulo Derecho y Constitución, en la maestría de Derecho Privado., 2007

DIEZ PICAZO Luis, Codificación, Descodificación y Recodificación, en "ADC", 1992. 483p.

FIGUEROA YAÑEZ, Gonzalo. Codificación, descodificación, recodificación del Derecho Civil. En: Revista Cuadernos de Análisis Jurídico. 2005, nº II., p. 101-116.

FRONTERA, Juan Carlos. La descodificación como síntoma de la historicidad del Derecho. En: Revista Electrónica del Instituto de Investigaciones "Ambrosio L. Gioja", 2007, nº 1, p. 224-231.

----- . Cultura y sistema jurídico. Reflexiones a partir del proceso de descodificación. En Revista. Equipo Federal del Trabajo, 2008, pp.35-42.

GARCÍA RAMÍREZ, Julián. A propósito del Código y de la Descodificación. En: Revista. Precedente (Julio-Diciembre), 2012, nº 1. p.119-148.

GONZALEZ, José Emilio. Eliminan la comisión sobre el Código Civil. En: Diario El nuevo día. com (2010, agosto, 24). p. 2 [Consultado el 13 de julio de 2014]. Disponible en Internet:<
<http://www.elnuevodia.com/Xstatic/endi/template/imprimir.aspx?id=765592&t=3>

GUZMÁN BRITO, Alejandro. La Codificación del Derecho. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Diego Portales,1983.

----- . Codificación, Descodificación y Recodificación del Derecho Civil Chileno. En: Revista de Derecho y Jurisprudencia y Gaceta de los Tribunales. 1993, pp. 39-62.

------. La Fijación del derecho. Valparaíso, Chile: Ediciones Universitarias de Valparaíso, 1997

GUZMÁN BRITO, Alejandro; BARRO, Enrique; DOMÍNGUEZ, Ramón; TAPIA, Mauricio; MANTILLA, Fabricio, ACATINO, Daniela; DE LA MAZA, Iñigo; DOMÍNGUEZ, Carmen; Figueroa, Gonzalo; LARROUMET, Christian; (et alt). De la Codificación a la Descodificación. Santiago de Chile: Ediciones Universidad Diego Portales, 2006. 271 p.

HARKER PUYANA, Edmundo, El Código de Don Andrés Bello. En. Revista de la Academia Colombiana de Jurisprudencia, 1973, nº 201. pp. 25-37.

HINESTROSA FORERO, Fernando. Codificación, Descodificación y Recodificación. En: Revista Académica Colombiana de Jurisprudencia, 2003. nº 323, pp. 63-73.

------. El Código Civil de Bello en Colombia. En: Revista de Derecho Privado, 2005, pp. 5-27.

IRTI, Natalino. La Edad de la Descodificación. Barcelona: Colección Biblioteca de derecho privado, José María Bosch Editor, 1992.

KAUFMANN, Athur. La filosofía del derecho en la posmodernidad. Bogotá: Temis, 2007.

KIMERA.COM. Acta de la constitución del estado libre e independiente del Socorro. 2010. [Consultado el 13 de julio de 2014]. Disponible en Internet: <http://www.karisma.org.co/documentos/01c/ConstitucionesAL/america/colombia/textosconstitucionales/pindependencia/1_pi.html

LARIGUET, Guillermo. «Codificación, Descodificación y Autonomía de Ramas Judiciales. En: Revista Academia Colombiana de Jurisprudencia, 2005, nº 330, pp. 53--82

LEVAGGI, Abelardo. Manual de Historia del Derecho Argentino, T. 1, 3 ed., Buenos Aires, LexisNexis, 2004, p. 1.

MAYORGA GARCÍA, Fernando. Constitución y Leyes expedidas por la Asamblea constituyente del Estado de Cundinamarca en sus sesiones de 1857", Bogotá, Imprenta de la Nación, 1857. 42p.

----- . Pervivencia del Derecho Español durante el Siglo XIX y el Proceso de Codificación en Colombia. Universidad Colegio Mayor de nuestra Señora del Rosario. En: Revista Temas Jurídicos, 1991. nº. 2.

----- . Codificación de la legislación en Colombia. Procesos de unificación del sistema jurídico. . Biblioteca Virtual del Banco de la República). En: Revista Credencial Historia. Abril 2002.

MAYORGA, Fernando, La Codificación de la legislación en Colombia. Proceso de unificación del sistema jurídico. Bogotá D.C.. Biblioteca Virtual del Banco de la República, 2005..

MONTESQUIEU, Barón de. El Espíritu de las leyes. Buenos Aires: Altaya, 1993. Libro VI, Capítulo II, p.107.

NARVÁEZ HERNÁNDEZ, La Crisis de la Codificación y la historia del Derecho, Introducción.. México: Anuario Mexicano Historia del derecho, s.f.

OTS Capdequí, José María. Manual de historia del Derecho Español en las Indias. Buenos Aires: Editorial Losada, S.A., 1945.

PÉREZ Aguirre, Antonio. 25 años de Historia colombiana 1853 a 1878 del Centralismo a la Federación. Bogotá: Editorial Sucre, 1959.

REALE, Miguel. O novo Código civil brasileiro. En: Revista de Derecho Comparado, nº 4, p. 185.

RIVERA Julio César, La reforma de la Codificación Civil en América Latina. En: Revista de Derecho Comparado. Nº 1, pp. 169 y ss.

----- . Instituciones de Derecho Civil—Parte General, 2ª Ed. Buenos Aires, 1998, Tomo I, . p.. 261.

----- . Derecho en General. 2012. [Consultado el 13 de julio de 2014]. Disponible en Internet: <http://derechogeneral.blogspot.com/2012/02/la-recodificacion-un-estudio>.

RODRÍGUEZ PIÑERES, Eduardo. Curso Elemental de Derecho Civil Colombiano, Tomo I. Medellín: Dike, 1990.

RODRÍGUEZ PUERTO Manuel Jesús, La Modernidad discutida, Iurisprudencia frente al iusnaturalismo en el siglo XVI, Servicio de Publicaciones, Universidad de Cádiz, 1998, p. 77).

ROJAS QUIÑONES, Sergio. La dos caras del Código General del Proceso. Seblanza de una nueva ley. En: *Ámbito Jurídico*. [Consultado el 30 Junio de 2014]. Disponible en Internet: < [http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-120724-14\(las_dos_caras_del_codigo_general_del_proceso_seblanza_de_una_nueva_ley\)/noti-120724-14](http://www.ambitojuridico.com/BancoConocimiento/N/noti-120724-14(las_dos_caras_del_codigo_general_del_proceso_seblanza_de_una_nueva_ley)/noti-120724-14)

ROMÁN GARCÍA, Antonio M. Codificación, Descodificación y Recodificación en el Derecho Civil. vol. II,. Madrid: Thomson Civitas, 2003. 994p.

SÁNCHEZ FÉRRIZ, Remedio. Introducción al Estado Constitucional. Barcelona: Ariel S.A., 1993.

SANTANDER, Francisco de Paula. Discurso del Proyecto en el cual crea una comisión para presentar proyectos de legislación análoga de la República. *Diario Oficial*. 1822. pp.44-45.

SOTO COAGUILA Carlos Alberto, El proceso de reforma del Código Civil peruano de 1984. La necesidad de su actualización para el siglo XXI,.. En: *Themis Revista de Derecho*. 2009. p. 20-33 [Consultado el 30 Junio de 2014]. Disponible en Internet: <<http://www.irib.org.br/html/biblioteca/biblioteca-detalle.php?obr=189> (último acceso: 15 de 07 de 2013).

SUÁREZ Llanos, M. Leonor. «El sueño de la Codificación y el despertar del Derecho.» *DOXA*, En: : Cuadernos de Filosofía del Derecho, 2006, nº. 29, pp. 219-248.

TALLON, Denis. L'entrée en vigueur du nouveau Code Civil Néerlandais, *RIDC* 1192-2-485.

TAU ANZOATEGUI, V., *Casuismo y sistema*, Buenos Aires, 1992".

THURY CORNEJO, Valentín, “Raíces y prospectiva del proceso de codificación” en “La Codificación raíces y prospectiva”, T 1, Buenos Aires: El Derecho 2003, p. 257.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco “Códigos y Constituciones”, Obras Completas, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1997, tomo III, 1998.

VALENCIA ZEA, Arturo y ORTIZ MONSALVE, Álvaro. Derecho Civil, Tomo I, Parte General y personas, Bogotá D.C.: Temis, 2011.

VARGAS, Hernández, Clara Inés. «La incidencia de la Constitución de 1991 sobre el Código Civil colombiano. En: Revista de Derecho Privado. 2003, pp. 5-15.

VARGAS PAVEZ Macarena. Reflexiones en torno a los alcances del fenómeno descodificador en el proceso civil. En: Revista Chilena de Derecho Privado 2011, pp. 9-26

VIZCAÍNO PÉREZ, V., Compendio de derecho público y común de España o de las leyes de las siete partidas colocadas en orden natural. Madrid, 1784.

VOGEL, Louis. "Le monde des Codes Civils", en Le Code Civil- un passé, un présent. un avenir, Paris, Dalloz, 2004. 813p.

LISTA DE ANEXOS: N.A.